



Resolución Administrativa

Lima, 16 de diciembre del 2024

VISTO: EL INFORME TÉCNICO N° 288-2024-ECA-OP-OLA-HONADOMANI-SB;

CONSIDERANDO:

Que, con el visto del Jefe de la Oficina de Personal y de la Coordinación del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal; y de conformidad con la Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias establece la forma y procedimiento para el pago de la Remuneración Compensatoria por Guardia Hospitalaria a los servidores del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Autorizar al Equipo de Remuneraciones ejecute el Pago por Reintegro de Guardias Hospitalarias, según la programación de turnos al personal que a continuación se indica:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	MES	GD	GN	GDF	GNF	TOTAL
1	VALDEZ REATEGUI, ZEINA VALERIA	MEDICO	N-1	AGOSTO	5	4	2	1	1231.69
2	VALDEZ REATEGUI, ZEINA VALERIA	MEDICO	M-1	SETIEMBRE	4	7			1173.02
3	VALDEZ REATEGUI, ZEINA VALERIA	MEDICO	N-1	OCTUBRE	5	4	3		1348.99
4	VALDEZ REATEGUI, ZEINA VALERIA	MEDICO	N-1	NOVIEMBRE	5	4	1	2	1407.65
5	VALDEZ REATEGUI, ZEINA VALERIA	MEDICO	N-1	DICIEMBRE	2	4	2	2	1290.34

TOTAL S/. 6,451.87

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	MES	GD	GN	GDF	GNF	TOTAL
1	FLORES TITO, LISSEY MEI LE	MEDICO	N-1	AGOSTO	1	2		1	498.54
2	FLORES TITO, LISSEY MEI LE	MEDICO	N-1	SETIEMBRE	5	5	1	1	1348.99
3	FLORES TITO, LISSEY MEI LE	MEDICO	N-1	OCTUBRE	6	5	1		1261.1
4	FLORES TITO, LISSEY MEI LE	MEDICO	N-1	NOVIEMBRE	5	6		1	1290.33

TOTAL S/. 4,398.96

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	MES	GD	GN	GDF	GNF	TOTAL
1	GUTIERREZ VELARDE, PIERINA	MEDICO	N-1	SETIEMBRE		2	1		381.23
2	GUTIERREZ VELARDE, PIERINA	MEDICO	N-1	OCTUBRE	3				263.94
3	GUTIERREZ VELARDE, PIERINA	MEDICO	N-1	NOVIEMBRE	3	1	1		527.87
4	GUTIERREZ VELARDE, PIERINA	MEDICO	N-1	DICIEMBRE	2	2	1	1	733.15

TOTAL S/. 1,906.19

TOTAL: S/. 12,757.02



Artículo 2°. - El egreso que demanda el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará con cargo a la disponibilidad presupuestal en la cadena de gastos correspondiente a la Guardia Hospitalaria.

Artículo 3°. - El Equipo de Remuneraciones de la Oficina de Personal es el encargado de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución Administrativa.

Artículo 4°. - Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del Responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese,

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "San Bartolomé"
San Bartolomé
Instituto Carlos Alberto Hurtado Chancolla
C.I. de la Oficina de Personal
CIP 217733

CAHCH/ZAMG/cegm
C.c. Remuneraciones
Estadística e Informática